

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ"
 "2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386-2023-A/MPMN

Moquegua, 18 de diciembre del 2023

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento a personas, entidad públicas o privadas, que por su invaluable apoyo benefician al desarrollo y crecimiento de nuestra querida provincia;

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, brindó la asistencia técnica para las elecciones complementarias de autoridades municipales del Centro Poblado de Aruntaya y Centro Poblado de Cambrune;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, considera oportuno el reconocimiento hacia aquellas personas y entidades que ayudan a la provincia Mariscal Nieto a su crecimiento y ordenamiento, que benefician en el desarrollo de nuestra provincia;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a la OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE, por brindar la asistencia técnica para las elecciones complementarias de autoridades municipales del Centro Poblado de Aruntaya y Centro Poblado de Cambrune.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPC. JOHN LARRY COAYLA
 ALCALDE